

En San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 192/2018

VISTO

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Luis Alberto Aguilar fue designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 144 llamado para cubrir la vacante de Vocal/a de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra (\$ 1.190.-) fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que en la prueba de oposición participaron menos de 9 postulantes por lo que corresponde abonar el equivalente a 10 horas cátedras.

Que es necesario abonar los honorarios al jurado Dr. Aguilar por \$ 11.900.-, por la tarea realizada.

Que por su función como jurado del concurso se encuentra alcanzada por la retención del impuesto a las ganancias según lo normado por la RG 830 – AFIP.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 11.900.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** el pago de los honorarios del Jurado Dr. José Luis Alberto Aguilar por la tarea realizada como miembro del Jurado evaluador del

concurso N° 144 llamado para cubrir la vacante de Vocal/a de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

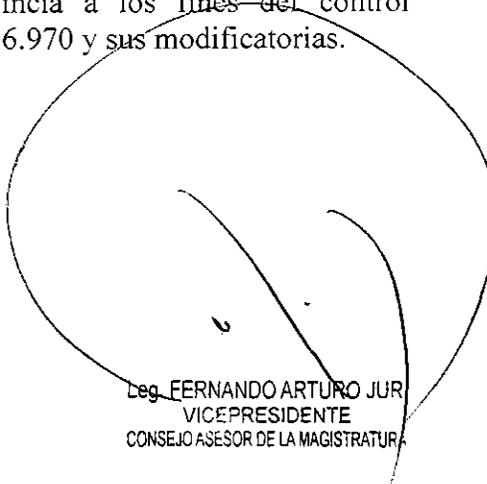
Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 11.900.-

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JUR
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA